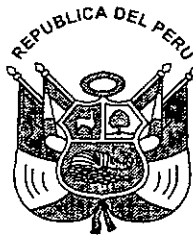


Que la presente copia es fiel reflejo del original que he tenido a la vista, a cual transcribo oficialmente.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina General de Administración



# Resolución Directoral

LOURDES JIMÉNEZ MORALES  
Jefe de la Oficina General de Administración

Lima, 22 de junio de 2010

N° 227-2010-EF/43.01

**VISTO:** El Informe N° 117-2010-EF/43.50 de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 482-2010-EF/42.01 la Oficina General de Informática y Estadística - OGIE, como área usuaria y oficina técnica especializada en la materia de los bienes a contratar, remitió los Requerimientos Técnicos Mínimos para la "contratación de Licencias" y para la "contratación de Hardware para Solución de Correo con colaboración"; así como el Informe de Estandarización, en la medida que se requiere la utilización de bienes de determinada marca;

Que, es preciso señalar que de acuerdo al Informe de Estandarización y a los Requerimientos Técnicos Mínimos remitidos por la OGIE, se requiere adquirir Licencias de las marcas Microsoft Exchange Server última versión (Exchange Server Enterprise última versión, Exchange Server Estándar última versión, Exchange Standard cal última versión) y, Windows Server última versión (Windows Server 64 bits última versión, Windows Server Cal última versión device cal, WinRightsMgmtSrvcsCAL última versión OLP NL Gov DvcCAL, SQLSvrSts última versión OLP NL Gov), para las contrataciones antes citadas. A la vez, el referido Informe precisa que la vigencia de la estandarización se revisará cada doce (12) meses, contados a partir del mes de su aprobación;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante El Reglamento, establece que, para la descripción de los bienes y servicios a contratar, no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, entre otros. Sin embargo, la referida regla general encuentra su excepción cuando las normas de contratación pública permiten que las Entidades soliciten una marca o tipo de producto determinado en el marco de un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que, Mediante Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobó la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD sobre lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo de producto, en adelante La Directiva;

Que, la referida Directiva, señala que cuando se considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser adquiridos, se deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado;

Que, el Informe antes aludido, contempla lo normado en El Reglamento y La Directiva, cumpliendo de esta manera con los presupuestos habilitantes que permiten proceder con la autorización de la estandarización de las Licencias de las marcas Microsoft Exchange Server última versión (Exchange Server Enterprise última versión, Exchange Server Estándar última versión, Exchange Standard cal última versión) y, Windows Server última versión (Windows Server 64 bits última versión, Windows Server Cal última versión device cal, WinRightsMgmtSrvcsCAL última versión OLP NL Gov DvcCAL, SQLSvrSts última versión OLP NL Gov);



Que, la Directiva establece que "la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el titular de la Entidad, o por el funcionario al que éste delegue dicha facultad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, (...). Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación";

Que, mediante el literal c) del artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 061-2009-EF/43, de fecha 05 de febrero de 2009, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración, entre otras, la facultad de autorizar los procesos de estandarización; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD y, la Resolución Ministerial N° 061-2009-EF/43;

**SE RESUELVE:**

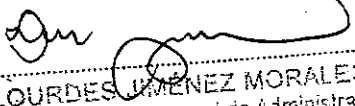
**Artículo 1º.-** Autorizar la estandarización de las Licencias de las marcas Microsoft Exchange Server última versión (Exchange Server Enterprise última versión, Exchange Server Estándar última versión, Exchange Standard cal última versión) y, Windows Server última versión (Windows Server 64 bits última versión, Windows Server Cal última versión device cal, WinRightsMgmtSvcscAL última versión OLP NL Gov DvcCAL, SQLSvvrSts última versión OLP NL Gov).

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Informática y Estadística – OGIE, a fin de que ésta verifique cada doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de emitida la presente Resolución Directoral, si se mantienen las condiciones que determinaron la autorización de la presente estandarización.

La citada Oficina deberá informar a esta Oficina General, respecto a lo señalado en el párrafo precedente. En caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización, dicha autorización quedará sin efecto.

**Artículo 3º.-** Disponer, que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, al día siguiente de producida su autorización.

**Regístrese y comuníquese.**  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina General de Administración

  
-----  
LOURDES JIMENEZ MORALES  
Jefe de la Oficina General de Administración

